ADENDA No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 DE 2026
ADQUISICIÓN EQUPOS TI- FORTALECIMIENTO SIATAC

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI, en el marco de la Convocatoria Pública FV 015 de 2026, cuyo objeto es la "Adquisición Equipos TI – Fortalecimiento SIATAC", expide la presente Adenda No. 2 con el fin de incorporar los ajustes derivados de la revisión de las observaciones recibidas. En consecuencia, se modifican los Estudios Previos /Términos de Referencia en los apartados que se indican a continuación:

1. MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ÍTEMS 1 Y 2
Modificar las características de licencia de ofimática, pantalla y peso del numeral 3.1 de los Estudios Previos/ Términos de Referencia, exclusivamente en los aspectos e ítems señalados a continuación.

Las especificaciones incorporadas en el siguiente cuadro sustituyen íntegramente la descripción de la característica correspondiente. Las demás especificaciones técnicas de los ítems 1 y 2 permanecen sin modificación.

Ítem	Característica	Ajuste
1 y 2	Licencia de ofimática	***Microsoft Office Home & Business 2024***.
1	Pantalla	Panel de mínimo 14" **y máximo 16"** con resolución mínima WUXGA (1920 × 1200) o QHD (2560 × 1440). Relación de aspecto 16:10 (para productividad GIS), tecnología antirreflejo, brillo mínimo de 400 nits y cobertura de color 100% sRGB.
1	Peso	Peso de **hasta 2,6 kg.**

Estos ajustes deberán reflejarse igualmente en el Anexo 2 —Propuesta Económica y Especificaciones Técnicas—

2. MODIFICACIÓN DE LAS NOTAS FINALES DE LOS ÍTEMS 3 Y 4 DEL NUMERAL 3.1

Sustituir las notas finales relativas a procedencia, originalidad, registro, licenciamiento, garantía y soporte de los ítems 3 —Firewall— y 4 —Switch— por el siguiente texto, aplicable a cada uno de ellos:

> ***Los equipos y los componentes, accesorios, licencias y servicios de soporte de marca Cisco deberán suministrarse mediante su canal autorizado, conforme a las alternativas de acreditación establecidas en el numeral 4.1.3. El contratista conservará la responsabilidad integral frente al Instituto por el cumplimiento de estas condiciones.***
> ***Los bienes deberán ser nuevos y originales. No se admitirán bienes usados, remanufacturados o reacondicionados. El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI deberá quedar identificado como usuario final original, y los equipos y licencias deberán contar con el registro que corresponda, licenciamiento válido y cobertura efectiva de garantía, actualizaciones y soporte oficial, según el alcance y término exigidos para cada ítem.***
> ***No se admitirán equipos o licencias previamente suministrados, registrados o utilizados a favor de otro usuario final.***
> ***El recibo a satisfacción y el trámite de pago del ítem correspondiente estarán sujetos a las verificaciones de procedencia, identificación, registro, licenciamiento, garantía y soporte establecidas en el numeral 3.6.***

Aplicación a los documentos concordantes

ADENDA No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 DE 2026
ADQUISICIÓN EQUPOS TI- FORTALECIMIENTO SIATAC

Las modificaciones anteriores se aplicarán igualmente al diligenciamiento y evaluación del Anexo 2 —Propuesta Económica y Especificaciones Técnicas— y a las referencias concordantes sobre estas materias contenidas en los documentos del proceso.
Las demás condiciones de los apartados modificados permanecen vigentes.

3. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 4.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

Sustituir el apartado denominado "Acreditación de la calidad de Cisco Partner para los ítems 3 y 4", contenido en el numeral 4.1.3 de los Estudios Previos y Términos de Referencia de la Convocatoria Pública FV 015 de 2026, por el siguiente:

Acreditación de la fuente autorizada de suministro para los ítems 3 y 4:
Para el suministro de los ítems 3 —Firewall— y 4 —Switch—, el proponente deberá acreditar una fuente autorizada de suministro para los equipos, componentes, accesorios, licencias y servicios de soporte de marca Cisco ofertados.
Esta condición podrá acreditarse mediante cualquiera de las siguientes alternativas:
a) Acreditación directa: certificación o registro oficial verificable que demuestre que el proponente ostenta la calidad vigente de Cisco Partner o reseller autorizado para comercializar en Colombia las soluciones ofertadas.
b) Acreditación mediante una fuente autorizada de suministro: documento específico de disponibilidad o fuente de suministro, expedido por un Cisco Partner o reseller autorizado, que identifique:

- ***Al proponente.***
- ***La Convocatoria Pública FV 015 de 2026.***
- ***Al Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI como usuario final original.***
- ***Los ítems y referencias comprendidos.***
- ***La disponibilidad de una fuente de suministro para tramitar la adquisición mediante el canal autorizado de Cisco.***
- ***La disponibilidad de las licencias, garantía y soporte oficial, con el alcance y durante el término exigidos en los documentos del proceso.***

La condición de Cisco Partner o reseller autorizado, tanto del proponente como de la empresa que expida el documento de fuente de suministro, deberá acreditarse mediante certificación de Cisco, registro verificable en el Cisco Partner Locator o documento oficial equivalente que permita verificar su vigencia y alcance respecto de las soluciones ofertadas.
En caso de proponentes plurales, la alternativa de acreditación directa podrá ser cumplida por el integrante que tenga a su cargo el suministro, licenciamiento, registro, garantía y soporte de los ítems 3 y 4, conforme a la distribución de responsabilidades presentada con la oferta. Dicho integrante deberá mantener su participación y responsabilidad durante la ejecución contractual. Los proponentes plurales también podrán utilizar la alternativa prevista en el literal b).
El documento de fuente autorizada de suministro tendrá como finalidad acreditar la disponibilidad de dicha fuente.
En todos los casos, el eventual contratista conservará la responsabilidad integral frente al Instituto por la adquisición, entrega, originalidad, procedencia, registro, licenciamiento, garantía, soporte y correcto funcionamiento de los bienes. La modalidad de suministro deberá preservar la cobertura oficial del fabricante a favor del Instituto.

La condición acreditada deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso. El Instituto podrá verificar la autenticidad, vigencia y alcance de los documentos aportados mediante las plataformas oficiales del fabricante o mediante consulta directa, así como solicitar las aclaraciones correspondientes conforme a las reglas del proceso.

Este requisito se evaluará bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgará puntaje.

4. MODIFICACIÓN DE LA NOTA DEL NUMERAL 3.6. VALOR Y FORMA DE PAGO

Sustituir la nota del numeral 3.6 relativa al recibo a satisfacción de los ítems 3 y 4 por la siguiente:

Nota. Verificación para el recibo a satisfacción y trámite de pago de los ítems 3 y 4

Para el recibo a satisfacción y trámite de pago de los ítems 3 y 4, el contratista deberá aportar los soportes que permitan al supervisor, con apoyo de la Oficina TI, verificar:

- ***Procedencia e identificación: suministro de los equipos y demás elementos de marca Cisco mediante su canal autorizado, identificación del Instituto SINCHI como usuario final original y correspondencia de las referencias y números de serie con los bienes entregados.***
- ***Registro y licenciamiento: incorporación de los equipos y habilitación de las licencias en la cuenta u organización institucional correspondiente, conforme al modelo de licenciamiento aplicable.***
- ***Garantía y soporte: cobertura efectiva a favor del Instituto, con el alcance y durante el término exigidos en los documentos del proceso.***

La verificación se efectuará mediante documentos del fabricante o del canal autorizado interviniente, contrastados con las plataformas oficiales disponibles o con confirmación del fabricante cuando resulte necesario. El contratista deberá facilitar los soportes y gestionar las habilitaciones de acceso que correspondan, preservando el control institucional de las cuentas.

Los bienes deberán ser nuevos y originales. No se admitirán bienes usados, remanufacturados o reacondicionados, ni equipos o licencias previamente suministrados, registrados o utilizados a favor de otro usuario final. Esta restricción no comprende las operaciones comerciales propias del canal autorizado ni los procedimientos de registro y activación realizados para el Instituto.

Estas condiciones se acreditarán documentalmente por el contratista, con respaldo del canal interviniente, y se contrastarán con la inspección de los bienes y las verificaciones disponibles.

El supervisor dejará constancia de las verificaciones y sus soportes en el expediente contractual. Mientras no se acredite el cumplimiento de las condiciones exigidas, no procederá el recibo a satisfacción ni el pago del ítem afectado, sin perjuicio de las medidas contractuales correspondientes.

5. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Modificar el numeral 4.2 de los Estudios Previos/Términos de Referencia de la Convocatoria Pública FV 015 de 2026, en los siguientes términos:

5.1. Modificación del criterio de evaluación 2

El criterio de evaluación 2 quedará así:

Criterio de evaluación 2: Experiencia en la venta y/o suministro de equipos tecnológicos relacionados o equivalentes a los que son objeto del presente proceso.

Puntaje máximo: treinta (30) puntos.

ADENDA No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 DE 2026
ADQUISICIÓN EQUPOS TI- FORTALECIMIENTO SIATAC

Se otorgarán treinta (30) puntos al proponente que acredite el mayor valor acumulado de contratos ejecutados al 100 %, cuyo objeto se encuentre relacionado con la venta y/o suministro de equipos tecnológicos relacionados o equivalentes a los del presente proceso.
La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones o documentos equivalentes correspondientes a contratos distintos de los presentados para acreditar el requisito habilitante de experiencia. No se exigirá que el contratante anterior tenga una naturaleza jurídica o misionalidad determinada.
A los demás proponentes se les asignará puntaje proporcional, mediante la siguiente fórmula:
Puntaje del proponente = (Valor acumulado de la experiencia que cumple el criterio, acreditada por el proponente / Mayor valor acumulado de la experiencia que cumple el criterio, acreditada entre los proponentes) × 30.
Los proponentes que no acrediten experiencia conforme a este criterio obtendrán cero (0) puntos. Si ningún proponente acredita experiencia que cumpla las condiciones del criterio, se asignarán cero (0) puntos a todos los proponentes por este concepto.

5.2. Eliminación del criterio de evaluación 3
Eliminar el criterio de evaluación 3, correspondiente a la experiencia en venta y/o suministro de equipos tecnológicos a entidades que desarrollen funciones de investigación científica de alto nivel, acorde con la misionalidad del Instituto SINCHI.
Los diez (10) puntos anteriormente asignados a este criterio se incorporan al puntaje máximo del criterio de evaluación 2, que pasa de veinte (20) a treinta (30) puntos.

5.3. Distribución del puntaje
Como consecuencia de los ajustes anteriores, la distribución del puntaje será la siguiente:

Criterio de evaluación	***Puntaje máximo***
Criterio 1. Menor valor de la propuesta económica.	***65***
Criterio 2. Experiencia en venta y/o suministro de equipos tecnológicos relacionados o equivalentes a los del proceso.	***30***
Criterio 4. Criterios diferenciales para mipymes en el sistema de compras públicas.	***5***
TOTAL	***100***

Las condiciones de acreditación y evaluación de los criterios 1 y 4 permanecen sin modificación.

6. MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 4.2.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Modificar el numeral 1 del apartado 4.2.2 de los Estudios Previos y Términos de Referencia, el cual quedará así:

> ***"1. En caso de empate en el puntaje total, se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación 2, correspondiente a la experiencia en venta y/o suministro de equipos tecnológicos relacionados o equivalentes a los del presente proceso".***

Esta modificación sustituye la referencia al criterio de evaluación 3, eliminado mediante la presente adenda.
Las disposiciones de los documentos del proceso que no hayan sido modificadas expresamente mediante la presente adenda o las adendas anteriores continúan vigentes. La presente adenda forma parte integral de los documentos de la convocatoria.

ADENDA No. 2
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 015 DE 2026
ADQUISICIÓN EQUPOS TI- FORTALECIMIENTO SIATAC

7. INCLUSIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES DE INDICADORES FINANCIEROS PARA MIPYMES:

El Instituto considera, para el caso de los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme de acuerdo a lo establecido en la normativa correspondiente, ajustar los indicadores financieros con el propósito de facilitar su participación en el proceso, manteniendo condiciones que permitan garantizar la capacidad financiera necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, así:

Criterios diferenciales respecto de indicadores financieros para Mipymes:

	Liquidez	Capital de Trabajo	Endeudamiento
Indicadores Financieros Mínimos	≥ 1,5 Veces	≥ Al 70% del Presupuesto disponible	≤ 65%
Formula del indicador	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Pasivo Total / Activo Total

Fecha: 08 de septiembre de 2026